

RAIP No. 0027/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y treinta y uno minutos del diecisiete de febrero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0035**, de fecha once de febrero de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Único Identidad (DUI) números No. _____, del domicilio de _____ departamento, _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Me gustaría saber la cantidad de nuevos negocios inscritos anualmente desde el 2015 hasta presente. (Desglosados por mes de ser posible) . Promedio mensual o anual de ingresos por establecimientos. (De ser posible). ”** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada con la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, responden por medio de correo electrónico, Informando que Remite la información solicitada del ciudadano.

Fuente de Información: Registro Administrativo de Empresas formales años solicitados.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información solicitada por, en el formato planteado **NOTIFIQUESE**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535